

CONSTANCIA: 01 de febrero de 2023, en la fecha informo que dentro del presente proceso con radicación 19001-31-03-004-2022-00188-00 la accionada PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DEL PPL –*FIDUCIARIA CENTRAL*- desde el pasado 24 de enero de 2023, (*fl. Digital 026*); impugnó el fallo de tutela calendarado 20 de enero; término que se encontraba corriendo atendiendo que el PPL accionante fue notificado el 24 de enero. (*fl.digital 032*).

RUTH MARIA ARGOTE PITTA
Sustanciadora



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 00132

Popayán (C), DIEZ (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Se impugnó por la accionada PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DEL PPL –*FIDUCIARIA CENTRAL*- el fallo de 20 de enero de 2023 dictado en el proceso “19001-31-03-004-2022-00188-00 -ACCIÓN DE TUTELA-” adelantado por CARLOS ARMANDO CORTEZ QUIÑONEZ.

Siendo procedente y formulándose la impugnación, dentro de la oportunidad procesal establecida en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la misma.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (C),

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER, en el efecto Devolutivo, la impugnación interpuesta por la accionada PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DEL PPL –*FIDUCIARIA CENTRAL*-, contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el 20 de enero de 2023, dentro de este proceso adelantado por ROSELIO OTELA CAMPO.

SEGUNDO: DISPONER, como consecuencia de lo anterior, la remisión del expediente, por intermedio de la OFICINA JUDICIAL –DESAJ, al H. Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil-Familia, para que surta efectos la alzada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **898acf84c3a62e94171144a28b2e348ad4958aaad0550745533bbc4c7f7e02e5**

Documento generado en 10/02/2023 03:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>